

SENAME

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

REF: APRUEBA ACUERDO COMPLEMENTARIO CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y OPCIONES S.A.; PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO POR 36 MESES DEL SERVICIO DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA SENAME, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO.-.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **423** /B

PUERTO MONTT,

10 NOV. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5 N°s 1, 3, 4, 7, y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980 y 335 de 2016 en trámite de toma de razón, ambos del Ministerio de Justicia; en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Ley de Presupuesto N° 20.981 del Sector Público para el año 2017; en la Resolución RES.TRA de SENAME N° 0263/3978 de 2016 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es liderar, promover y fortalecer el Sistema Nacional de Protección de Los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilizarlos de los infractores de Ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus organismos colaboradores. -

2° Que, resulta necesario para este Servicio contar con las herramientas necesarias para responder de manera eficiente y adecuada la labores que se desarrollan.

3° Que, según correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017, emanado desde Coordinador (S) UDAF, Sr. Feliciastades Castro, al Encargado de Adquisiciones, Sr. Cesar Torres. Se solicita la adquisición de los bienes y servicios que este acuerdo convoca.

4° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, este Servicio inició en el sistema www.mercadopublico.cl.

5° Que, el Servicio Nacional de Menores, dispuso la compra y arriendo por 36 meses del Servicio de Impresora y Equipos Multifuncionales, mediante Convenio Marco N° 2239-5-LP14, según Resolución N° 003 del 16/01/2015

6° Que, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, y a fin de establecer condiciones particulares de la contratación, resulta necesario suscribir un Acuerdo Complementario con el Adjudicatario, el cual denomina: "Acuerdo Complementario de arrendamiento Opciones S.A. y Servicio Nacional de Menores", el que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta.

7° Que, por error un involuntario se otorgó manera errónea el número a la Resolución Exenta N° 421/B de fecha 10 de noviembre 2017 y se adjuntó al Portal www.mercadopublico.cl, debiendo haberse numerado correctamente y adjuntado al Portal anteriormente referido la Resolución Exenta N°423/B de fecha 10 de noviembre de 2017.

RESUELVO:

1° APRUEBESE: El Acuerdo Complementario suscrito con fecha 1 0 NOV. 2017, entre el Servicio Nacional de Menores y la Empresa Opciones S.A., cuyo texto es el siguiente:

En Puerto Montt de Chile, a 1 0 NOV. 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES, en adelante "SENAME"**, RUT: 61.008.000-6, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 11, oficina 1001 comuna Puerto Montt, **representado por su Director (S) Sr. Victor Argandoña Saldívar** Rut: [REDACTED] del mismo domicilio anterior, en adelante el Cliente, por una parte, y por otra **Opciones S.A. Sistemas de Información**, Rut. 96.523.180-3, representada por el señor Manuel Brunet Correa, Rut.: [REDACTED] ambos domiciliados en calle Seminario 372 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante Opciones S.A., se ha convenido el siguiente Acuerdo Complementario para la prestación del servicio de arriendo por 36 meses del servicio de impresoras y multifuncionales:

PRIMERO: Existencia de convenio marco. -

Las partes acuerdan la celebración del presente "Acuerdo Complementario", en virtud de existir un convenio marco, correspondiente al 2239-5-LP14 "Venta, Arriendo y Suministro de Impresoras", derivado del proceso licitatorio convocado por la Dirección de Compras ID N° 2239-5-LP14, suscrito entre Opciones S.A. y la Dirección de Compras y Contratación Pública, por parte del Servicio Nacional de Menores. Se entenderán formar parte integrante del presente Acuerdo.-

SEGUNDO: Descripción del bien arrendado:

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL XEROX WORKCENTRE 5955i

Asimismo, la propuesta de Opciones S.A. incluye:

- a) Impresora Multifuncional antes descrita.
- b) Todos los suministros y repuestos originales por el período de 36 meses.
- c) Instalación y Configuración On-Site.
- d) Call Center Atención Directa.
- e) Equipamiento Nuevo.
- f) Continuidad Operativa.
- g) Técnico asignado.
- h) Además de entregar de Backup INSITU lo siguiente:

TERCERO: Arrendamiento y Plazo:

Por el presente instrumento, Opciones S.A., da en arrendamiento a la arrendataria (SENAME) los bienes singularizados en la cláusula precedente, quien los acepta para sí y declara que los destinará a la explotación de las actividades propias del Servicio Nacional de Menores.

El presente Acuerdo Complementario tendrá duración de **36 meses** contados, desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, su vigencia estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria de cada año.

CUARTO: Entrega de los Bienes Arrendados:

El **Cliente** conviene en facilitar a **Opciones** la lectura de los contadores de copias e impresiones y que lo que ellos expresen será considerado por las partes como única expresión del número de copias e impresiones efectuadas por los equipos. De la lectura se dejará constancia escrita firmada por una persona autorizada por cada parte.

QUINTO: Opciones S.A. se compromete a dar instrucciones sobre el manejo y conservación del equipo a las personas que el **Cliente** señale a fin de obtener un adecuado funcionamiento del mismo.

SEXTO: El **Cliente** se obliga a dar aviso de inmediato y por escrito, sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda entorpecer a **Opciones S.A.** el dominio del equipo arrendado en este acto, a excepción de que sean causadas por razones de fuerza mayor. Como consecuencia de lo anterior, cualquier daño o perjuicio que a **Opciones S.A.** le produjera la situación señalada, será responsabilidad del **Cliente**.

SEPTIMO: Opciones se compromete a instalar y habilitar el equipo en el lugar convenido con el Cliente y del cual no podrá ser movido sin previo aviso y consentimiento de Opciones quien es la única autorizada para hacerlo, así como también para ajustarlo, repararlo o modificarlo. El Cliente conviene en proporcionar las condiciones ambientales para la instalación y funcionamiento del equipo. Asimismo, el Cliente debe proporcionar una toma de corriente de capacidad adecuada (220V/50Hz) con conexión a tierra activada. No se debe exponer el equipo a la luz del sol en forma directa y se instalará en una habitación libre de polvo y humedad, con adecuada ventilación, que tenga piso nivelado.

A su vez el **Cliente** se obliga a permitir el libre acceso al equipo a personal de **Opciones S.A.**

Serán de cargo de **Opciones S.A.** los gastos de transporte del equipo al instalarlo inicialmente en el lugar de funcionamiento y al retirarlo al término del contrato. Cualquier otro traslado durante la vigencia del contrato deberá ser realizado por **Opciones S.A.**, pero será de cargo del **Cliente** previa cotización de **Opciones S.A.**

OCTAVO: Opciones S.A., a través de los servicios técnicos autorizados de XEROX, conviene en proporcionar al **Cliente** servicio técnico para los equipos de copiado e impresión identificados en el Anexo 1, el cual incluye repuestos, lubricantes, ajustes, reemplazos de piezas defectuosas y mano de obra sin costo adicional para el **Cliente**.

Opciones S.A. proporcionará también, sin costo adicional para el **Cliente**, insumos para el funcionamiento de los equipos, siempre que este no supere en un 15% el consumo promedio estimado por el fabricante para la cobertura estándar del 5%.

Todo consumo superior será facturado por **Opciones S.A.** al **Cliente**. No se incluye el papel, el cual deberá ser provisto por el **Cliente** y ser de una calidad XEROX o similar. El horario en el cual se presta el servicio técnico es de 8:30 hrs. a 17:30 hrs. de lunes a viernes, excepto feriados.

NOVENO: Opciones S.A. no será responsable por los perjuicios, pérdidas o falta de ingresos que pudiera sufrir el **Cliente** como consecuencia de que el equipo no esté en condiciones de operar en algún momento.

Serán de cargo del **Cliente**, exclusivamente, robos o hurtos producidos dentro de sus dependencias, más todos los daños y/o perjuicios que experimente el **Cliente** y responsabilidades legales frente a terceros que pudieran resultar o que deriven del uso del equipo en arriendo.

DECIMO: Riesgos y Responsabilidades.

a) Desde la fecha en que los Bienes sean entregados al **Cliente** éste asume todos los riesgos por daños o deterioros totales o parciales, que puedan sufrir los Equipos y Accesorios que componen los Bienes arrendados por cualquier causa, sea robo, hurto, incendio, inundaciones, sismo, riesgos de la naturaleza, incluido el uso indebido y el caso fortuito, sin limitación alguna. Asimismo, el **Cliente** será responsable por cualquier pérdida de información que se produzca a consecuencia de fallas de los Equipos y/o Accesorios que componen los Bienes recibidos en arriendo. El **Cliente** deberá informar a **Opciones S. A.** de todo daño, accidente o deterioro que sufran los Bienes, en forma inmediata, cualquiera fuere su causa o cuantía.

b) Ningún accidente o deterioro de los Bienes liberará al **Cliente** del cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones que emanan de este Contrato. En consecuencia, deberá pagar las rentas de arrendamiento y efectuar los demás pagos convenidos en este Contrato durante todo el tiempo que demoren las reparaciones a que los Bienes sean sometidos.

c) El **Cliente** asume todos los riesgos por daños a terceros que puedan originar los Bienes, por cualquier causa, liberando desde ya de toda responsabilidad a **OPCIONES**

S.A. En consecuencia, el **Cliente** se obliga a defender, indemnizar y liberar a **OPCIONES S.A.** De toda perturbación o perjuicio y a pagarle, a su requerimiento, toda suma que corresponda a obligaciones, pérdidas, perjuicios, multas, costos, gastos o desembolsos, incluyendo los gastos y costas legales y judiciales, que **Opciones S.A.** haya pagado o sufrido derivados o relacionados con los Bienes.

d) La indemnización a que se refiere esta cláusula incluye cualquier pérdida derivada de la compra, dominio, entrega, arriendo, posesión, uso, operación, condición, venta, devolución o cualquier otro acto de disposición de los Bienes realizado por el **Cliente**. Además, incluye los perjuicios ocasionados por los vicios ocultos de los Bienes, sea que éstos hayan podido o no ser conocidos por el **Cliente**.

e) Si el **Cliente** decide asegurar los Bienes arrendados deberá designar como beneficiario a **Opciones S.A.** quien es el propietario de los Bienes, asumiendo el **Cliente** el costo de las primas respectivas. El monto asegurado deberá ser igual al valor comercial de los Bienes. Una vez cancelado el siniestro, **Opciones S.A.** reemplazará el equipo siniestrado por uno igual o similar. En cualquier caso, el **Cliente** deberá cumplir íntegramente las obligaciones de este contrato como se indica en el punto b) precedente.

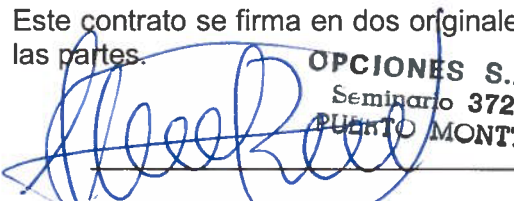
DECIMO PRIMERO: **Opciones S.A.** podrá preñar los créditos provenientes de este Contrato, como, asimismo, vender los bienes y ceder a un tercero los derechos y obligaciones provenientes del mismo, incluyendo el derecho de cobrar las rentas de arrendamiento pactadas en este Contrato, sus anexos y/o modificaciones.

Para tales efectos, **Opciones S.A.** y el **Cliente** convienen expresamente, que a fin de hacer legalmente oponible al **Cliente**, la constitución de la prenda o la cesión de derechos antes referidas y cumplir con lo dispuesto en los artículos 816 del Código de Comercio y 2389 del Código Civil, referentes a la notificación y perfeccionamiento de la prenda de créditos, o con lo señalado en los artículos 162 y siguientes del Código de Comercio, y 1902 y siguientes del Código Civil, sobre notificación y perfeccionamiento de la cesión de derechos, se tendrá por notificación suficiente y válida la comunicación que a través de un Notario envíe **Opciones S.A.** al domicilio del **Cliente** señalado en la comparecencia o a aquel último que haya informado a **Opciones S.A.** conforme a lo establecido en este Contrato, que contendrá al menos la individualización del acreedor preñado o cesionario, en su caso, y la individualización del contrato cuyos derechos se preñan o se ceden, mecanismo de notificación que a mayor abundamiento es aceptado expresamente por el **Cliente**, quien se obliga a pagar cualquier suma que en virtud del presente Contrato deba ser pagada a **Opciones S.A.** con posterioridad a la fecha de dicha comunicación antes mencionada, a quien **Opciones S.A.** le señale en dicha comunicación como acreedor preñado o cesionario. El **Cliente** renuncia en este acto a cualquier otro procedimiento sobre perfeccionamiento y notificación de la cesión de derechos y de la constitución de prenda de crédito que efectúe **Opciones S.A.** distinto al establecido en esta cláusula.

DECIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt, y para todos los efectos legales se someten a la jurisdicción de los tribunales de esa comuna.

La personería de Manuel Augusto Brunet Correa para representar a **OPCIONES S.A.** Sistemas de Información consta en escritura pública inscrita en el repertorio N° 2163 del 15 de Julio de 2011 de la Notaría Edward Langlois Danks de la comuna de Puerto Montt.

Este contrato se firma en dos originales, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

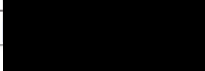


OPCIONES S.A.
Seminario 372
PUERTO MONTT

OPCIONES S.A.



SENAME Servicio Nacional De Menores
CHILE

Manuel Brunet Correa	Victor Argandoña Saldivar
Representante Legal	Director Regional (S) SENAME Los Lagos
	

ANEXO N°1

El presente Anexo es parte integral del Contrato de Arriendo entre SENAME Servicio Nacional Del Menor RUT: 61.008.000-6 y Opciones S.A. Sistemas de Información, RUT: 92.523.180-3, suscrito con fecha 2017, y en él se señalan las condiciones especiales que aplican al referido Contrato.

- 1.- A través de este Anexo, se identifican los Equipos y Accesorios que se entregan en calidad de arriendo y las condiciones especiales que aplican a cada equipo.
- 2.- Equipos y accesorios que forman parte del contrato:

Modelo	Descripción Equipo	Meses Contrato	Cantidad	Cargo fijo Mensual neto dólares Americanos	Costo por 100 Hjs. neto Dólares Americanos
5945i	Impresora Multifuncional Xerox 5955i	36	1	269,90	0,5

3.- Dirección de Instalación / Despacho:

Fecha de Instalación	N° de Serie	Cantidad	Descripción equipo	Dirección N°	Ciudad	Contacto	Teléfono
15-11-2017		1	Xerox 5955i	Edificio Torre plaza piso 10 of. #1001	Puerto Montt	Cesar Torres Alvarado	

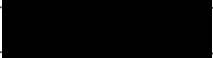
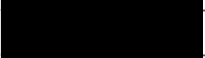
4.- Centro de Facturación / Cobranza:

Razón Social: Servicio Nacional De Menores		RUT.: 61.008.000-6
Dirección: Juan Soler Manfredini N° 11, oficina 1001	Comuna: Puerto Montt	Ciudad: Puerto Montt
Región: De los Lagos	Contacto: Feliciastades Castro	Teléfono :
Dirección de Cobranza: SENAME	Comuna: Puerto Montt	Ciudad: Puerto Montt
Región: Los Lagos	Contacto: Feliciastades Castro	Teléfono :

5.- El CLIENTE declara conocer la existencia de los lugares de pago de sus obligaciones, detalladas en las respectivas facturas.

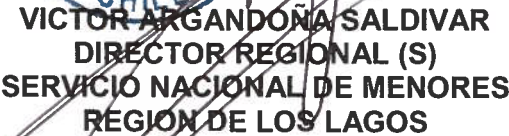

OPCIONES S.A.
Edificio 372
PUERTO MONTT


SENAME Servicio Nacional de Menores
Región de Los Lagos

Manuel Brunet Correa	Victor Argandoña Saldivar
Representante Legal	Director Regional (S) SENAME Los Lagos
	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




VICTOR ARGANDOÑA SALDIVAR
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGION DE LOS LAGOS


VAS/UCUR/UDAF

- Distribución:
- Unidad de Administración y Finanzas
 - Unidad Jurídica
 - Opciones S.A.